

(R. C. del S. 138)

17^{ma} ASAMBLEA 1^{ra} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 31-2013
(Aprobada en 19 de Jul de 2013)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) la cantidad de cinco millones ciento doce mil cuatrocientos ocho dólares con cuarenta centavos (\$5,112,408.40), provenientes de los balances disponibles de: la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 24-2012; y del inciso (c) del apartado 15 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 51-2009; para ser utilizados en la reparación, mantenimiento y compra de equipos para las embarcaciones y/o terminales de dicha Autoridad; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) la cantidad de cinco millones ciento doce mil cuatrocientos ocho dólares con cuarenta centavos (\$5,112,408.40), provenientes de los balances disponibles: por la cantidad de tres millones trescientos sesenta mil ciento ochenta y seis dólares con cuarenta centavos (3,360,186.40) de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 24-2012; por la cantidad de un millón setecientos cincuenta y dos mil doscientos veintidós dólares (1,752,222.00) del inciso (c) del apartado 15 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 51-2009, para la reparación, mantenimiento y compra de equipos para las embarcaciones y/o terminales de dicha Autoridad.

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 22 de julio de 2013

Firma:



Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios